

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22730** ALICANTE

Edicto

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Alicante, sede Elx, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso Voluntario Abreviado n.º 349/2013, siendo el deudor MARGARITA GUILLO DURA, con CIF/ NIF número 22000623-L con domicilio en Partida Alzabares Alto, numero 280, de Elche, en el que se ha dictado sentencia de fecha 23-5-2014 que contiene entre otros los siguientes pronunciamientos:

Se aprueba el convenio alcanzado entre MARGARITA GUILLO DURA y sus acreedores con efecto desde la fecha en que adquiera firmeza esta resolución (art. 133.1 LC).

Se declara concluida la fase común.

Se apertura la sección sexta.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones de la presente resolución, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el artículo 169 LC.

Elche, 10 de junio de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140031847-1